

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.856/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares para el ejercicio 2014, con las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal funcionario y laboral, una vez sometido a exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, quedando configurado de la siguiente forma:

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	104100 euros
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5000 euros
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	61750 euros
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68200 euros
5 INGRESOS PATRIMONIALES	37850 euros
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17000 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	293900 euros

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	83500 euros
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142380 euros
3 GASTOS FINANCIEROS	3000 euros
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15600 euros

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	20000 euros
9 PASIVOS FINANCIEROS	29420 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	293900 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de Personal	Nº Plazas
FUNCIONARIO con Habilitación Nacional, Secretaría – Intervención, agrupada ..	1
PERSONAL LABORAL	2
Total puestos de trabajo	3

El Presupuesto definitivamente aprobado podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que se establecen en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santa Cruz de Pinares, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Sánchez González*